

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO 11001-40-03-036-2020-0221-00.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADA: MARÍA OLIVA GARZÓN.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, respecto de los pagarés 51118341410, 207419268560, 5406900176255594 y 481010679352779, por **PAGO TOTAL**.

SEGUNDO: CONTINUAR el presente proceso únicamente respecto del pagaré No. 45460003258893819.

TERCERO.- DESGLOSAR los pagarés 51118341410, 207419268560, 5406900176255594 y 481010679352779, a costa de la parte ejecutada y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se encuentran extintas por pago total.

Por otra parte, se requiere a la parte ejecutante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que efectúe la notificación al extremo demandado, y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.